



*República de Panamá*  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 26158 PANAMÁ, 21 OCT 2021

Por la cual se resuelve crear el Departamento de Secretaria Judicial del Servicio Nacional de Migración.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION**

En ejercicio de sus facultades legales

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008, se crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 320 del 08 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No.26 de 2 de marzo de 2009, y posteriores modificaciones, se reglamenta el Decreto Ley No.3 del 22 de febrero de 2008.

Que en el artículo 5, del Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008 "Permite al Director (a) General previa autorización del Ministro de Seguridad Pública, crear las direcciones, los departamentos y unidades administrativas que se requieran para el buen funcionamiento de la institución, sujeto a lo que disponga la Ley."

El Servicio Nacional de Migración tiene la función de ejecutar la política migratoria y velar por el estricto cumplimiento de la legislación migratoria vigente, así como también crear el sistema interno de procedimientos, protocolos generales, funcionamiento y administrativos, para establecer las normas de gestión institucional y su reglamentación.

Que en el artículo 6 numeral 19, del Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008 "Permite realizar la investigaciones necesaria para prevenir, identificar y contrarrestar la infracciones relacionada con el régimen jurídico migratorio, y coadyuvar con las autoridades competentes en la investigaciones con la infracciones a la legislación penal."

Que el Servicio Nacional de Migración tiene entre sus funciones aplicar las sanciones administrativas correspondientes a los infractores del presente Decreto Ley y sus reglamentos.

Que en el artículo 11 numeral 8, del Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008, permite al Director (a) General del Servicio Nacional de Migración, delegar en sus subalternos las funciones y atribuciones que considere oportuna, salvo las decisiones que resuelven sobre la estadía legal, deportación y expulsión.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Directora General del Servicio Nacional de Migración, en uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se crea dentro de la Estructura Administrativa Funcional del Servicio Nacional de Migración el Departamento de Secretaría Judicial.

**SEGUNDO:** El Departamento de Secretaría Judicial del Servicio Nacional de Migración tendrá las siguientes funciones:

- 1- Confeccionar las resoluciones de detención, deportación, expulsión y libertad de los retenidos por infracción a normas migratorias.
- 2- Remitir al Departamento de Impedimentos, los listados de los ciudadanos extranjeros deportados, expulsados para que se ingresen al sistema la restricción de entrada, salida, o no proceso de trámite alguno.
- 3- Expedir estadía condicionada en el territorio nacional, a los extranjeros que le otorguen libertad condicional, o alguna medida cautelar emitida por orden Judicial o de Autoridad competente.
- 4- Armar y tramitar los expedientes de los ciudadanos extranjeros que ingresan al territorio nacional, por infringir la norma migratoria vigente.
- 5- Atender a los abogados, sobre el estatus de los expedientes de sus clientes que se mantienen retenidos.
- 6- Resolver los recursos de reconsideración contra las resoluciones que decretan la deportación o expulsión.
- 7- Servir de enlace entre las instituciones intervinientes, Ministerio Público, Órgano Judicial (Sistema Penal Acusatorio), Sistema Penitenciario y otros.
- 8- Confeccionar registró detallado de todos los ciudadanos extranjeros que se encuentran en los Recintos de Retención Administrativos Migratorio y Estaciones de Recepción Migratorias (ERM).
- 9- Mantener actualizado el censo de ciudadanos extranjeros que se mantienen cumpliendo condenas en los centros penitenciarios a nivel nacional y servir de enlace con el Sistema Penitenciario sobre los mismo.
- 10- Recibir de la Unidad Migratoria de Acción de Campo (UMAC) a los extranjeros a quienes se les ha iniciado proceso de investigación administrativo migratorio.
- 11- Dar respuesta a los oficios remitidos por las autoridades judiciales competentes y entidades públicas y de seguridad del Estado.
- 12- Realizar la coordinación con los Consulados para la emisión de salvoconductos y pasaportes provisionales, para sus ciudadanos que los requieran.
- 13- Tramitar la documentación de las custodias cuando se requiera.
- 14- Remitir al Despacho Superior, las situaciones presentadas, los avances en las investigaciones y los resultados obtenidos.
- 15- Velar por el fiel cumplimiento del Manual de Funciones y Procedimientos del Departamento de Secretaría Judicial.
- 16- Suministrar información al Área de Estadística del Servicio Nacional de Migración, de los extranjeros registrados en los diferentes Recintos Administrativos, Estaciones de Recepción Migratoria (ERM) y en el Sistema Penitenciario, para la confección del correspondiente informe estadístico.
- 17- Mantener enlace con la Unidad de Asesoría Legal sobre toda la documentación jurídica que se realice dentro del Departamento de Secretaría Judicial

18- Realizar cualesquiera otras funciones que le asigne el Decreto Ley No 3 del 22 de febrero de 2008 o el Despacho Superior.

**TERCERO:** El Departamento de Secretaria Judicial, tendrá funciones específicas y estará adscrita a la Dirección General; bajo la supervisión de la Unidad de Asesoría Legal del Servicio Nacional de Migración y conformada por las siguientes estructuras:

- Jefe de Departamento
- Sub jefe de Departamento
- Jefe de la Sección de Verificación de Asuntos Judiciales
- Supervisores de turno operativo
- Jefe de la Sección de supervisión de Recintos para la personas extranjeras
- Supervisores de los Recintos de Retención Administrativo Migratorio, Masculino y Femenino, de las Estaciones de Recepción Migratoria (ERM)
- Inspectores
- Conductores.

**CUARTO:** El Departamento de Secretaria Judicial, previa autorización del Despacho Superior y la supervisión de la Unidad de Asesoría Legal del Servicio Nacional Migración, podrá realizar cualquier tipo de restructuración de las Secciones bajo su estructura organizativa y funcional a fin de mejorar los servicios que presta.

**QUINTO:** Dejar sin efecto la Resolución que crea la Sección de Investigación y Sección de Asuntos Judiciales, dentro de la estructura organizativa del Servicio Nacional de Migración.

**SEXTO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Artículo 5, 6, 11, Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008.  
Decreto Ejecutivo No. 320 de 8 de agosto de 2008.  
Decreto Ejecutivo No. 26 de 2 de marzo de 2009.  
Ley No. 38 de 31 de julio del 2000.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**SAMIRA K. GOZAINÉ**  
Directora General  
Servicio Nacional de Migración



JG/JI